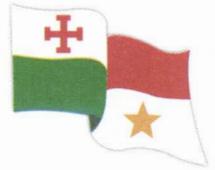




# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCION N° 11/2019

**PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 11 DE ABRIL DE 2019**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 07/2019, emitida por el Secretario Municipal MAEC del Concejo Municipal que AUTORIZA el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la adquisición de uniformes para el personal del Concejo Municipal, además de realizar la compra de micrófonos faltantes para el pleno (cuello de ganso) y un proyector con sus debidos parlantes para la sala de reuniones del Concejo Municipal.

El Informe N° 24/2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal, que recomienda al Pleno del Concejo aprobar el Traspaso Presupuestario, solicitado por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

**Que,** el Reglamento Específico de Presupuestos de la Municipalidad de Montero, señala en su Artículo 27 núm.) Constituyen modificaciones presupuestarias:

- a) Adiciones al presupuesto aprobado
- b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática
- c) Traspasos entre categorías programáticas

**Que,** el Artículo 8 de la Ley 1178, entre otros aspectos, señala que el sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, estableciendo también las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, prohibiendo la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestarios a gastos de funcionamientos.

Página 1



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Que**, el Artículo 2 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala que dicha Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Máximo Ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas vigentes.

**Que**, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establecen que se pueden realizar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador, constituyendo reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementen o disminuyan el monto total presupuestado, proceso que se desarrolla a la vez en el marco de las N. Básicas del Sistema de Presupuesto.

**Que**, el Decreto Supremo N°29881 señala en su ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Indica: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Que**, el ARTÍCULO 8 del mismo D.S. Referente a las COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS indica: (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN); I. Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: **i) Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada** en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta. II. La aprobación de modificaciones presupuestarias, deberá considerar y aplicar las disposiciones legales específicas de aprobación del presente Reglamento.

**Que**, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

**Que**, el Art. 16 numerales 4. De la misma norma N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: Dictar Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**



Página 2



# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley N°482 y Reglamentos conexos, dicta la siguiente;

### RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA**, la Resolución Administrativa N° 07/2019, que **AUTORIZA**, el traspaso presupuestario por la suma **Bs. 31.012,00.- (Treinta y Un Mil, Doce 00/100 Bolivianos)**, recursos económicos que se utilizarán para adquisición de uniformes para el personal del Concejo Municipal, además de realizar la compra de micrófonos faltantes para el pleno (cuello de ganso) y un proyector con sus debidos parlantes para la sala de reuniones del Concejo Municipal. Traspasó que tiene el detalle siguiente:

#### **Apropiación presupuestaria a reducir:**

De Apertura Programática N° 01 0000 01 (Funcionamiento Concejo Municipal)

Partida	Descripción de Partida	Presupuesto Vigente	Monto en Bs. A DISMINUIR	Saldo
22 600	Transporte de Personal	3.000,00	2.500,00	500,00
25 700	Capacitación de Personal	10.000,00	5.000,00	5.000,00
32 100	Papel	10.000,00	5.000,00	5.000,00
32 200	Productos de Artes Graficas	16.000,00	6.000,00	10.000,00
32 300	Libro, Manuales y Revistas	4.000,00	4.000,00	0,00
33 200	Confesiones Textiles	15.000,00	5.280,00	9.720,00
39 500	Útiles de Escritorio y Oficina.	32.014,00	3.232,00	28.782,00
<b>TOTAL Bs.-</b>		<b>90.014,00</b>	<b>31.012,00</b>	<b>59.002,00</b>

**Total en Bs. 31.012,00.- (Treinta y Un Mil, Doce 00/100 Bolivianos)**

#### **Apropiación presupuestaria a incrementar**

A Apertura Programática N° 01 0000 01 (Funcionamiento Concejo Municipal)

Partida	Descripción de Partida	Presupuesto Vigente	Monto en Bs. A ADICIONAR	Saldo
43 110	Equipo de Oficina y Muebles	10.000,00	1.900,00	11.900,00
43 600	Equipo Educacional y Recreativo	0,00	23.832,00	23.832,00
33 300	Prendas de Vestir	10.000,00	5.280,00	15.280,00
<b>TOTAL Bs.-</b>		<b>20.000,00</b>	<b>31.012,00</b>	<b>51.012,00</b>

**Total en Bs. 31.012,00.- (Treinta y Un Mil, Doce 00/100 Bolivianos)**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, el Secretario Municipal (MAEC) del Concejo Municipal y Dirección respectiva.





# CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



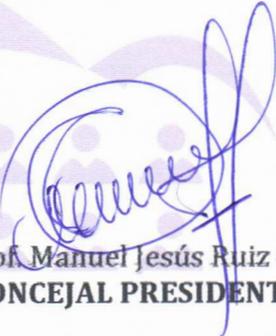
**ARTÍCULO TERCERO.-** Por secretaria, remítase copia la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abog. Teresita Elizabeth Paz Saucedo  
CONCEJAL SECRETARIA



Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar  
CONCEJAL PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL  
**MONTERO**

2015 - 2020